

ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO VEINTITRÉS

--- En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecinueve, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con la presencia de los Ministros Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, los Jueces de Cámara, Doctores MARIANO GABRIEL IBAÑEZ y EUGENIO BARBERA, integrando el Tribunal, con la asistencia del Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

---- Que la Corte de Justicia, en el marco de las acciones que impulsa para la transformación del Poder Judicial y para garantizar el Acceso a Justicia y la Tutela Judicial Efectiva, ha dictado los Acuerdos Generales Números: 14/2018, 85/2018 y 126/18, que tienen por objeto reorganizar la competencia por materia y por cuantía en el Fuero Civil y en la Justicia de Paz Letrada.---

--- Que, mediante los Acuerdos referidos, se les otorgó a los Juzgados de Paz Letrados de Capital de Primera, Cuarta y Sexta nominación, la competencia exclusiva en materia de ejecuciones fiscales, sin límite de cuantía y en razón del territorio, que se promovieran a partir del 15/3/2018 en los Departamentos que integran el Gran San Juan: Capital, Chimbas, Rawson, Santa Lucía y Rivadavia.-----

--- Que, entre los fundamentos de la reforma expuesta, se ha destacado la voluntad de establecer el modelo de oficina judicial con sistema de Gestión Asociada para los mencionados tres juzgados con competencia en ejecuciones fiscales, en la inteligencia de que dicha modalidad de gestión,

Dr. MARIANO IBAÑEZ
VOCAL

Dr. EUGENIO ROBERTO BARBERA

resulta la más eficaz para administrar los procesos, con una organización interna que gestiona la actividad jurisdiccional y administrativa en forma separada pero coordinada.-----

--- Que la implementación de la Oficina Judicial para estos juzgados, constituye asimismo uno de los ejes centrales de la planificación estratégica fijada para el presente año, en atención a la masiva cantidad de ejecuciones fiscales que tramitan y que están en constante incremento, lo que demanda optimizar la gestión para aumentar la capacidad y agilidad de resolución.----

--- Que, complementariamente, la Corte ha provisto a los juzgados de ejecución fiscal, de especial infraestructura edilicia con espacios abiertos comunes y equipamiento general adaptado a la gestión común de los recursos humanos de los distintos juzgados. Así también ha capacitado a los juzgados en herramientas de gestión de calidad, fortaleciendo de tal modo los procesos de trabajo con la premisa de la mejora continua y la orientación del servicio a la satisfacción del usuario, promoviendo la unificación de criterios administrativos y de decretos, las mediciones de desempeño y evaluación estadística, notificaciones electrónicas, recepción de certificados de ejecución digitales y en un futuro próximo la gestión judicial con firma digital y expediente íntegramente electrónico, este último actualmente en desarrollo.-----

--- Que, por otra parte, se ha procurado una vasta capacitación específica a los magistrados, funcionarios y personal de los tres juzgados, junto a la Dirección de Seguimiento Estratégico, Control de Gestión y Calidad Judicial, mediante visitas a las jurisdicciones en que se llevan adelante experiencias similares.-----

--- Que en este contexto, se impone otorgar la estructura formal y funcional al modelo de oficina judicial propuesto, dejando atrás al modelo de juzgado tradicional, a fin de definir los distintos ámbitos de competencia y actuación de magistrados, funcionarios y empleados, en el esquema de separación de la actividad jurisdiccional y concentración de actividad administrativa.-----

--- Que, a tal fin, cabe establecer como principio rector de la Oficina Judicial, que la actividad administrativa debe servir de apoyo y soporte necesario a la actividad jurisdiccional, ya que ésta constituye el deber constitucional indelegable del Poder Judicial.-----

--- Que este cometido de la Oficina Judicial permite que los jueces puedan concentrar su esfuerzos y aptitudes en la tarea que les resultan constitucionalmente propias, como resolver oportunamente las controversias sometidas a su jurisdicción y hacer cumplir sus resoluciones, mientras que todas aquellas tareas de orden operativo que hacen al compendio, clasificación, armado y distribución de los expedientes correspondientes a los procesos judiciales a dirimir y resolver por los magistrados, son delegadas y asumidas por funcionarios con responsabilidad exclusiva para ello, entendiéndose entre estas, de modo directo o como enlace, lo relativo a la organización de procesos de trabajo en sus diversas unidades o áreas, logística de mantenimiento, insumos, recursos humanos, gestión (control de gestión, gestión de datos, indicadores y estadísticas, calidad judicial, relevamiento de necesidades y capacitaciones), y todo asunto que por su naturaleza no sea estrictamente jurisdiccional.-----

--- Que los juzgados asociados actúan con la misma nominación original y con sus jueces constituidos en sistema colegiado, ejerciendo su competencia

Dr. MARIANO IBÁÑEZ
VOCAL

Dr. EUGENIO ROBERTO BARBERA

en las causas de ejecuciones fiscales que se les asignen por sorteo, y también en aquellas preexistentes.-----

--- Que, con el objeto de optimizar la capacidad decisoria y la organización administrativa de apoyo, los jueces contarán con asistentes letrados, mientras que el resto de los funcionarios y personal de apoyo cumplirán servicios en forma común, distribuidos en cuatro áreas o unidades de gestión, coordinados por un Administrador.-----

--- Que las unidades de gestión cumplen funciones atinentes a la atención de los usuarios del servicio, clasificación y distribución de expedientes (Área de Atención y Recepción), el procesamiento del despacho y la gestión de audiencias (Área de Despacho y Audiencias), procesamiento de causas residuales (Área de Causas Residuales) y el enlace con los organismos recaudadores (Área de Enlace).-----

--- Que el Administrador de la Oficina Judicial será el director y responsable de la organización, coordinación y dirección de las unidades que integran la mencionada Oficina Judicial, debiendo asimismo atender y coordinar la cobertura de insumos, servicios, mantenimiento y todo lo referente a recursos humanos. Así también, será único responsable de superintendencia de la oficina de gestión de los órganos asociados y deberá coordinar con los magistrados todas las acciones que resulten necesarias para la prestación del servicio en forma oportuna y transparente, optimizando los recursos.-----

--- Que, en cuanto a la dependencia y dinámica de tareas de ambas naturalezas, los funcionarios y personal integrado de la Oficina de Gestión Judicial actuarán con dependencia funcional del Administrador y prestarán servicio común para los magistrados indistintamente. El Administrador

actuará bajo coordinación de los Magistrados en materia y accionar jurisdiccional, y con dependencia de la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, en materia de gestión.-----

--- Que, conforme a las premisas generales expuestas, la Secretaría Administrativa queda facultada para reorganizar la asignación de los recursos humanos y elaborar un protocolo de funcionamiento a fin de consolidar la operatividad de los juzgados asociados.-----

--- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales y sus modificatorias

ACORDARON:

1- Implementar el sistema de Oficina de Gestión Judicial con competencia en ejecuciones fiscales, que les fuera asignada a los Juzgados de Paz Letrados de Capital de Primera, Cuarta y Sexta nominación (conf. Acuerdos Generales Números: 14/2018, 85/2018 y 126/18).-----

2- La Oficina de Gestión Judicial actuará con la modalidad de Gestión Asociada, como soporte del ejercicio de la Jurisdicción por parte de los jueces titulares de los Juzgados de Paz Letrados indicados precedentemente, que pasan a funcionar como Sistema de Ejecuciones Fiscales con Gestión Asociada.-----

3- Crear la función de Administrador de la Oficina de Gestión Judicial, designando en dicha función al Dr. Jorge Diego Alanís D.N.I. 24.689.543, con categoría de revista de Secretario de Justicia de Paz Letrado, y las facultades y funciones que se precisan en los considerandos de este Acuerdo.-

4- Facultar a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia a reasignar los recursos humanos y materiales y dictar la reglamentación del

funcionamiento del sistema de Oficina Judicial con Gestión Asociada, que en este acto se instituye.-----

5- Protocolícese, notifíquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial, y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí.-----

[Signature]
Dra. Adriana Verónica García Nolo
MINISTRA

[Signature]
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA
MINISTRO

[Signature]
Dr. MARIANO IBÁÑEZ
VOCAL

[Signature]
Dr. EUGENIO ROBERTO BARBERA
JUEZ DE CAMARA

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

Ante mí

[Signature]
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

